



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Convenio: Limpieza Edificios y Locales*

*Expediente: 47/01/0002/2011*

*Código de Convenio número: 47000275011982*

*Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la actualización de las Tablas Salariales Definitivas del año 2010 e incremento salarial para el año 2011 acordada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector "Limpieza de Edificios y Locales de Valladolid".  
(Código 47000275011982)*

Vista la documentación relativa a la actualización de las Tablas Salariales definitivas del año 2010 del incremento salarial para el año 2011 del Convenio Colectivo Provincial para el sector "Limpieza de Edificios y Locales de Valladolid" (Código 47000275011982), suscrita el día 10 de mayo de 2011, de una parte por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) y, de otra por los representantes de CC.OO. y U.G.T., con fecha de entrada en este Organismo el día 17 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

**Primero.**—Inscribir dicha actualización de las Tablas Salariales definitivas del año 2010 e incremento salarial para el año 2011 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**—Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 18 de mayo de 2011.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Carolina Quintana Ordóñez.



## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE VALLADOLID

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2011 se reúne la Comisión Negociadora firmante del Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios y Locales de Valladolid en la sede de CC.OO., sita en la Plaza Madrid n.º 4; comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

### **Por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL):**

D. Manuel M. Lago Andrés  
D. Cándido Alonso de la Fuente  
D.ª Leticia San José Barriga  
D.ª Rosario Calzado Arija

### **Por CC.OO.:**

D. Aniceto Becares Gutiérrez  
D.ª M.ª Paz García Garrido

### **Asesor:**

D. Antonio Estrada González

### **Por U.G.T.:**

D. José Luis Martín San Juan

### **Asesor:**

D. Héctor Yágüez

Ante el planteamiento de conflictos colectivos por ambas partes, social y empresarial, derivados de la aplicación de los incrementos salariales pactados en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Valladolid, es voluntad de las partes alcanzar una solución a dichos conflictos y evitar así los procesos judiciales que dilatarían las salidas a la problemática planteada.

### **ACUERDAN**

Aprobar la actualización de las tablas salariales definitivas del año 2010, y el incremento salarial para el año 2011, aplicables al citado sector laboral y ello de conformidad con el artículo 9 en sus apartados 2 y 3 del señalado convenio, actualizándose las tablas salariales y demás conceptos económicos de 2010 en el exceso del IPC real (3%) sobre lo pactado dicho año (1%) siendo esta actualización un 2% e incrementándose las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2011 en el IPC real del 2010 más 03% siendo este incremento de un 3,3%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta. (Anexo I).

Las condiciones económicas tienen efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2011, y las tablas salariales y demás conceptos económicos se abonarán en el momento de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Los atrasos podrán ser abonados por cada empresa en la nómina del mes de octubre de 2011, como máximo.



El derecho a percibir las tablas salariales alcanza a todo el personal afectado por este convenio durante todo o parte del año, pertenezcan o no a la empresa en la fecha en que entren en vigor.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuya acta se elevará una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos que procedan.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha que consta "ut supra".

## ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011

Grupo/Categoría	Salario mes Euros	Salario año Euros
<b>Grupo I</b>		
Director/a	1.485,76 €	22.286,40 €
Director/a Comercial	1.410,00 €	21.150,00 €
Titulado/a Superior	1.227,28 €	18.409,20 €
Titulado/a Grado Medio	1.210,25 €	18.153,75 €
<b>Grupo II</b>		
Jefe/a Administrativo 1. <sup>a</sup>	1.256,20 €	18.843,00 €
Jefe/a Administrativo 2. <sup>a</sup>	1.194,07 €	17.911,05 €
Cajero/a	1.138,23 €	17.073,45 €
Oficial 1. <sup>a</sup>	1.112,09 €	16.681,35 €
Oficial 2. <sup>a</sup>	1.062,54 €	15.938,10 €
Auxiliar	1.013,38 €	15.200,70 €
Aspirante	862,60 €	12.939,00 €
Cobrador/a	1.013,38 €	15.200,70 €
<b>Grupo III</b>		
Encargado/a General	1.194,07 €	17.911,05 €
Supervisor/Encargado zona	1.112,09 €	16.681,35 €
Supervisor/Encargado sector	1.081,47 €	16.222,05 €
Encargado/a de grupo	1.026,46 €	15.396,90 €
Responsable de equipo	994,51 €	14.917,65 €
<b>Grupo IV</b>		
Ordenanza	1.013,38 €	15.200,70 €
Botones	742,22 €	11.133,30 €
<b>Grupo V - Personal obrero</b>		
Especialista	1.073,37 €	16.100,55 €
Peón especializado/Limpiadora especializada/Cristalero/a	1.005,03 €	15.075,45 €
Limpiador/a	944,85 €	14.172,75 €
Conductor/a - Limpiador/a	1.078,26 €	16.173,90 €

**Art. 11.**—Jornada Nocturna: Si dicha jornada incidiera, en al menos 5 horas en domingos o festivos, se percibirá un complemento de 11,55 € para el año 2011.—PLUS DE CRISTALERO.—34,37 €.



**Art. 12.**—Antigüedad 34,37 €.

**Art. 13.**—Dietas: Completa 37,03 €; Media 18,51 €.

**Art. 21.**—Trabajo en Domingos y Festivos 30,94 €.

**Art. 22.**—Horas extraordinarias: Limpiador/a 8,43 €; Peón Especializado 8,97 €; Especialista 9,58 €, Conductor Limpiador/a 9,62 €.

**Art. 23.**—Bolsa de Vacaciones 85,92 €.

**Art. 37.**—Ayuda Hijos Discapacitados 38,68 €.